



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2004	Jueves 9 de septiembre
Año 2004		Número 173

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Pág. 2.
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Págs. 2 y 3.
- Secretaría General. Pág. 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 2. 284/2004. Págs. 3 y 4.
De Miranda de Ebro núm. 2. 115/2004. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Cespa, S.A. Págs. 4 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Area de Estructuras Agrarias. Bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Gumiel de Izán. Pág. 8.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.212 de Briongos de Cervera-Ciruelos de Cervera. Pág. 8.
- DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS.
Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado. Pág. 8.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 8.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 9.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 9.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 9.
Aranda de Duero. Secretaría. Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2004. Págs. 9 y 10.
Coruña del Conde. Pág. 10.
Valle de Mena. Págs. 11 y 12.
Brazacorta. Pág. 12.
Arandilla. Pág. 12.
Albillos. Págs. 12 y 13.
Cardeñajimeno. Pág. 13.
Rebolledo de la Torre. Pág. 13.
Villadiego. Pág. 13.
Villalbilla de Burgos. Pág. 13.

- Condado de Treviño. Págs. 13 y 14.
- Quintanar de la Sierra. Pág. 14.
- Carcedo de Burgos. Pág. 14.

- JUNTAS VECINALES.
Escalada. Págs. 14 y 15.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Las Lomas de Bureba». Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Concurso para la adjudicación de los servicios de retirada y reposición de moneda y papel de las máquinas expendedoras de entradas existentes en este Servicio. Pág. 15.
Hontoria del Pinar. Subasta para la contratación de la obra «Pavimentación parcial de calles en Hontoria del Pinar, Aldea del Pinar y Navas del Pinar». Págs. 16 y 17.
Subasta para la contratación de la obra «Pavimentación parcial de calles en Hontoria del Pinar». Pág. 17.
Subasta para la contratación de la obra «Sustitución y mejora de la red de abastecimiento de agua en Navas del Pinar (1.ª fase)». Págs. 17 y 18.
Villalbilla de Burgos. Concurso para la adjudicación de una licencia de servicio de auto-taxi. Págs. 18 y 19.
- JUNTAS VECINALES.
Palacios de Benaver. Concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de calles. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Ilustre Colegio de Abogados de Burgos. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 19.
Aranda de Duero. Secretaría. Concurso para el suministro e instalación de dos parques de calle para mayores en las plazas Obispo Acosta y Mediterráneo. Pág. 20.
Arauzo de Miel. Pág. 20.
Sotillo de la Ribera. Pág. 20.
Quintanaortuño. Pág. 20.
Bañuelos de Bureba. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-1600/03	Acuerdo de iniciación	Jonathan Escribano Martínez	71343955W	C/ El Pilar, n.º 1, bajo Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	330,56 y destrucción de sustancia

Burgos, 17 de agosto de 2004. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200406957/6942. - 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º EXPTE.	FASE	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	CUANTIA EUROS
BU-163/04	Acuerdo de iniciación	Pablo López-Agudíña Fernández	53546661Q	C/ Lloreu, 5, 3.º C, Gijón	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-264/04	Acuerdo de iniciación	Juan Manuel Modeano Arroyo	49012971V	C/ Panaderas, 2, 7.º B, Fuenlabrada	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 19 de agosto de 2004. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200406986/6963. - 34,00

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 21 de junio de 2004, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto de Construcción de una planta de cristalización de sal Glauber que alimenta a la fábrica número 4 y para el replanteamiento urbanístico para mejorar el tráfico de camiones y optimizar labores de carga en el Grupo Minero denominado «Río Tirón», se procede ahora, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela número 4.260 del polígono 27 del término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos), propiedad de Herederos de D. Félix Sáez Miera, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 377,12 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Valor del suelo: 292 m. ² x 1,23 euros/m. ² :	359,16 euros.
5% de afección s/359,16 euros:	17,96 euros.
Total:	377,12 euros.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de

dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 19 de agosto de 2004. - El Secretario del Jurado, accidental, Jesús I. Robador Bernal.

200406991/6964. - 45,00

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 21 de junio de 2004, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto de Construcción de una planta de cristalización de sal Glauber que alimenta a la fábrica número 4 y para el replanteamiento urbanístico para mejorar el tráfico de camiones y optimizar labores de carga en el Grupo Minero denominado «Río Tirón», se procede ahora, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela número 4.088 del polígono 27 del término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos), propiedad de D.ª Martina Riaño Carrera, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 498,52 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Valor del suelo: 386 m. ² x 1,23 euros/m. ² :	474,78 euros.
5% de afección s/474,78 euros:	23,74 euros.
Total:	498,52 euros.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 19 de agosto de 2004. - El Secretario del Jurado, accidental, Jesús I. Robador Bernal.

200406992/6965. - 45,00

SECRETARIA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciéndole un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones ante la Subdelegación del Gobierno, aportar los documentos que estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, conforme establece el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 9-8-93).

Se notifica lo siguiente:

-Iniciación de procedimiento sancionador 652/2004, incoado en virtud de acuerdo de fecha 14-7-04, contra Luis María Martínez González, con D.N.I. 76572485-B y domicilio en Madrid, c/ Cuartel de Artillería-Crtra. de Alcobendas, por hechos tipificados de infracción del art. 295.1.b) en relación con el art. 293.1.11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, consistentes en viajar sin título de transporte el día 24-6-04 entre Madrid y Burgos en Tren 205. Lugar aproximado: Estación Renfe de Burgos.

De no formular alegaciones en el plazo citado el procedimiento seguirá su curso imponiéndose la multa de 154 euros.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes (art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto). El importe de esta sanción podrá hacerlo efectivo en la forma que la Delegación de Economía y Hacienda le indique, presentando este documento. Si efectuara el pago voluntario de la multa, tiene la obligación de presentar o remitir el ejemplar «para la Administración o Autoridad» del modelo 069 a esta Subdelegación del Gobierno, para constancia en su expediente.

Burgos, 24 de agosto de 2004. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200407080/7038. - 48,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciéndole un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones ante la Subdelegación del Gobierno, aportar los documentos que estime conveniente y, en

su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, conforme establece el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE 9-8-93).

Se notifica lo siguiente:

-Iniciación de procedimiento sancionador 651/2004, incoado en virtud de acuerdo de fecha 14-7-04, contra Mahamed Ochen, con Permiso de Residencia E-04257694 y domicilio en Vitoria, calle Dulantzi, n.º 14-1.º-d), por hechos tipificados de infracción del art. 295.1.b) en relación con el art. 293 apartados 11 y 12 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, consistentes en negarse al pago del importe del billete cuando viajaba el 27-5-04 en Tren 6.210. Lugar aproximado: Salida de la Estación de Vitoria. Coaccionar a los viajeros, no guardar la debida compostura (pies encima de los asientos) y negarse a bajarlos.

De no formular alegaciones en el plazo citado el procedimiento seguirá su curso imponiéndose la multa de 154 euros.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes (art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto). El importe de esta sanción podrá hacerlo efectivo en la forma que la Delegación de Economía y Hacienda le indique, presentando este documento. Si efectuara el pago voluntario de la multa, tiene la obligación de presentar o remitir el ejemplar «para la Administración o Autoridad» del modelo 069 a esta Subdelegación del Gobierno, para constancia en su expediente.

Burgos, 24 de agosto de 2004. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200407081/7037. - 48,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 284/2004.

Número de identificación único: 09219 2 0202218/2004.

D.ª María Teresa Vázquez Quero, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 284/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro. - Juicio de faltas número 284/2004. - Sentencia número 143. - En Miranda de Ebro, a 26 de julio de 2004.

Vistos por D.ª M.ª del Mar Fernández Miranda, Juez adjunta adscrita al Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, en funciones de sustitución en el Juzgado número dos, los presentes autos de juicio de faltas número 284 de 2004, seguidos por la presunta comisión de conducción sin seguro, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como parte denunciante el Policía Local número 2.709 y, como parte denunciada, Cristófer González Motos, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

Fallo: Debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada en autos a Cristófer González Motos, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su

notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su substanciación ante la Audiencia Provincial.

Envíese testimonio de esta Resolución a la Jefatura de Tráfico, por si los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó en audiencia pública celebrada en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Cristófer González Motos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 24 de agosto de 2004. - La Secretario, María Teresa Vázquez Quero.

200407023/7004. - 76,00

52950.

Juicio de faltas: 115/2004.

Número de identificación único: 09219 2 0202485/2003.

D.^a María Teresa Vázquez Quero, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 115/2004, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia número 139. - En Miranda de Ebro, a 26 de julio de 2004. - Vistos por D.^a M.^a del Mar Fernández Miranda, Juez adjunta adscrita al Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro (Burgos), en funciones de sustitución del Juzgado número dos, los presentes autos por la presunta comisión de una falta de lesiones dolosas, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y, como denunciante-denunciados, Alfredo Gómez Crespo y Víctor Manuel Gonçalves Machado y, propiamente como denunciados de este último, Silvia Isabel Juliao Fanado, José Augusto Fanado y Formosinda Fanado, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Manuel Gonçalves Machado, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, prevista y tipificada en el art. 617.1 del Código Penal, a la pena de multa de cuarenta días a razón de seis euros la cuota diaria, cada uno de ellos, sin perjuicio de su responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, el cual habrá, además, de indemnizar al denunciante en la cantidad de 75 euros, con expresa imposición de costas al mismo respecto de la falta precitada.

Que debo absolver y absuelvo a Alfredo Gómez Crespo, Silvia Isabel Juliao Fanado, José Augusto Fanado y Formosinda Fanado, por la presunta comisión de una falta de lesiones por las que habían sido denunciados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde la notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su substanciación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Miranda de Ebro en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Formosinda Fanado y José Augusto Fanado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 25 de agosto de 2004. - La Secretario, María Teresa Vázquez Quero.

200407059/7039. - 90,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de agosto de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Cespa, S.A. Código Convenio 0900142.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Cespa, Sociedad Anónima, suscrito por la representación empresarial y los Delegados de personal, el día 12 de julio de 2004, y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 14 de julio de 2004.

* Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 23 de agosto de 2004. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200406996/6987. - 525,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE CESPA, S.A.

Artículo 1. - AMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL.

El presente Convenio será de aplicación local y empresarial. Regulará las relaciones de trabajo del personal operario de Cespa, S.A., adscrito a los Servicios de Limpieza Pública, Recogida de Basuras y Alcantarillado, contratados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Artículo 2. - VIGENCIA Y DURACION.

El presente Convenio entrará en vigor el primero de enero de 2004, cualquiera que sea la fecha de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2006. El presente Convenio, salvo pacto en contrario, se entenderá denunciado a la finalización de su vigencia y, en tanto se negocie y firme otro que modifique el presente, se entenderá prorrogado en todos y cada uno de sus términos.

Artículo 3. - COMPENSACION Y ABSORCION.

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas. Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, convenios colectivos o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas. En caso contrario, serán compensa-

das o absorbidas por estas últimas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones pactadas.

Artículo 4. - NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no dispuesto en el presente Convenio, se estará a lo especificado en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado y demás legislación vigente.

Artículo 5. - JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo se establece en 35 horas semanales.

Durante la jornada laboral el personal tendrá un descanso o periodo «bocadillo» de veinte minutos que se considerará trabajo efectivo.

La jornada anual, así como su distribución, se refleja en el calendario anexo, entrará en vigor a partir de la firma del presente Convenio Colectivo. Durante la segunda quincena del mes de diciembre de cada año las partes procederán a confeccionar el calendario laboral de aplicación durante el año siguiente.

Será de aplicación al personal afectado por el presente Convenio, aquella jornada de trabajo establecida durante su vigencia, por normas laborales de general aplicación con el carácter de derecho necesario mínimo indispensable y que mejore las acordadas en el mismo.

Artículo 6. - VACACIONES.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio gozarán, por cada año de trabajo, de 29 días laborales de vacaciones, los cuales serán abonados a razón de salario real, es decir, salario base, pluses y antigüedad, promediándose las retribuciones de los últimos cuatro meses, excepto prima de domingos y horas extras.

Dichas vacaciones se disfrutarán entre los meses de abril a septiembre, de forma rotativa entre el personal de la misma categoría. Los periodos de vacaciones se distribuirán de forma que coincidan con los meses naturales, disfrutándose los días restantes durante los meses de enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre. El calendario de vacaciones se elaborará de acuerdo con los representantes sindicales.

Artículo 7. - TABLAS SALARIALES.

Para el año 2004 el incremento salarial será igual al IPC previsto por el Gobierno para dicho año más 0,5 puntos.

Para el año 2005 el incremento salarial será igual al IPC previsto por el Gobierno para dicho año más 0,25 puntos.

Para el año 2006 el incremento salarial será igual al IPC previsto por el Gobierno para dicho año más 0,5 puntos.

CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL: Para el caso de que el IPC publicado por el INE registrara, del 1-1-2004 al 31-1-2004, un incremento superior al IPC previsto, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Para llevar a cabo esta revisión se tomará como base de cálculo las tablas salariales definitivas del año 2003.

Para los años sucesivos, se aplicará la misma cláusula de revisión salarial sobre las tablas definitivas del año anterior.

Artículo 8. - ANTIGÜEDAD.

Consistirá en el pago por parte de la Empresa de tres bienes del 5% del salario base y, posteriormente, quinquenios al 7%.

Artículo 9. - PAGAS EXTRAORDINARIAS.

El personal afectado por el presente Convenio percibirá dos pagas extraordinarias denominadas de julio y Navidad y su cómputo será semestral.

Su abono se realizará los días 20 de julio y diciembre, por la cuantía recogida en la tabla salarial anexa, más la antigüedad correspondiente a 30 días sobre salario base.

Artículo 10. - PAGA DE BENEFICIOS.

Los trabajadores percibirán una paga denominada de beneficios, consistente en la cuantía recogida en la tabla salarial anexa más la antigüedad correspondiente a 30 días de salario base.

Dicha paga se abonará en el mes de marzo de cada año, en proporción al tiempo trabajado durante el año inmediatamente anterior al mes de su abono, es decir, del primer día de marzo al último día de febrero, y siempre de acuerdo con las tablas salariales vigentes en cada momento.

Artículo 11. - PLUS DE NOCTURNIDAD.

Todos los trabajadores que desarrollen su trabajo entre las 22 horas y las 6 horas de la mañana percibirán un plus de nocturnidad en las cuantías que se especifica en las tablas salariales anexas.

Artículo 12. - CONDUCTORES Y PERSONAL DE ALCANTARILLADO.

El personal dedicado a las tareas de Conductor en jornada diurna y los Operarios que lleven a cabo tareas propias del Servicio de Limpieza de Alcantarillado, continuarán percibiendo la cuantía que corresponde al plus de nocturnidad, al objeto de garantizar la posibilidad de cambios en el turno u horario de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

OTROS. - El personal dedicado al Servicio de Limpieza de Alcantarillado, dada la especificidad de las tareas a realizar, percibirá un plus de alcantarillado, tanto en el caso del Peón como en el del Conductor, en las cuantías que se especifica en las tablas salariales anexas.

En caso de que el trabajador efectúe el servicio de Limpieza de Alcantarillado durante 16 días seguidos o alternos a lo largo del mes, percibirá este plus en su totalidad.

Artículo 13. - DOMINGOS Y FESTIVOS.

Los domingos y festivos se realizará la limpieza viaria en las zonas de la ciudad que a tal efecto tiene contratada la Empresa con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro; por ello, se elaborará un calendario anual, de tal modo que el personal, de forma rotativa, proceda a efectuar dicho trabajo.

Se realizarán dos cuadrantes: Uno para domingos y festivos normales; y otro para los domingos y festivos más señalados (San Juan del Monte y domingo anterior, Navidad, Año Nuevo).

En el Servicio de Recogida de Basuras, cuando coincidan dos días festivos consecutivos, se trabajará uno de ellos.

Artículo 14. - HORAS EXTRAORDINARIAS.

En ningún caso, salvo en lo dispuesto en la normativa vigente, se podrán realizar horas extraordinarias y nunca en cuantía superior a lo dispuesto legalmente. Dado el carácter de servicio público de inexcusable ejecución diaria tendrán el carácter de estructurales a los efectos previstos en la Orden de 1.º de marzo de 1983 sobre cotización a la Seguridad Social por horas extraordinarias y tendrán un valor igual a la cuantía reflejada en las tablas salariales anexas.

Artículo 15. - VEHICULO ROCAR, BARREDORA O SIMILAR.

Este tipo de vehículos será conducido por un Peón Conductor que, en disposición del carnet de conducir correspondiente, como mínimo de segunda clase, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar la reparación de pequeñas averías y otras que no requieran elementos de taller. Extremará el cuidado en el mantenimiento y limpieza del vehículo para que salga del taller en perfectas condiciones de funcionamiento y limpieza.

Los trabajadores responsables de los vehículos, a instancia de la Empresa, cumplimentarán unos partes en los que refleja-

rán el grado de limpieza y desperfectos o anomalías en el que se encuentra el vehículo antes de iniciar el servicio.

En su trabajo alternará la conducción con las labores propias del Peón, realizando ambas funciones.

En cuanto a sus retribuciones, percibirá las primas de conducción fijadas en las tablas salariales.

Por necesidades del servicio, falta de un vehículo, avería u otra causa, a este personal se le podrá asignar las labores propias de la categoría de Peón, siéndole de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 16. - CONDUCTORES.

En caso de que sea retirado el carnet de conducir en el desempeño de sus funciones, la Empresa le asignará un trabajo similar y equivalente, respetándole los emolumentos económicos que venía percibiendo.

Este beneficio no tendrá efecto cuando la causa se deba a embriaguez o imprudencia temeraria constitutiva de delito.

Los conductores responsables de los vehículos, a instancia de la Empresa, cumplimentarán unos partes en los que reflejarán el grado de limpieza y desperfectos o anomalías en el que se encuentra el vehículo antes de iniciar el servicio.

Artículo 17. - TRABAJO DE SUPERIOR CATEGORIA.

En caso de perentoria necesidad y por plazo que no exceda de dos meses, el trabajador podrá ser destinado a ocupar cargos de superior categoría, percibiendo mientras se encuentra en esta situación, la remuneración correspondiente a la categoría que efectivamente desempeña, y tendrá preferencia para ocupar la vacante de superior categoría cuando aquélla se produzca.

Artículo 18. - CONTRATACIONES Y ASCENSOS.

Los trabajadores eventuales tendrán preferencia para cubrir las vacantes del personal de carácter fijo en plantilla que se creen en el seno de la Empresa.

Los Peones que estén en posesión del carnet de conducir correspondiente, tendrán preferencia para ocupar las vacantes de las categorías de Peón Conductor y Conductor, siempre que reúnan las pertinentes condiciones de idoneidad. A tal efecto se procederá a la realización de un examen entre los trabajadores aspirantes a ocupar dichas plazas, concediéndose al más apto. En caso de igualdad primaría la antigüedad.

El Tribunal calificador, que tendrá competencia para fijar las bases del examen, estará compuesto por un representante de la Empresa, un técnico designado por la propia Empresa y un delegado de personal o representante de los trabajadores.

Artículo 19. - ACCIDENTES DE TRABAJO, I.T. POR ENFERMEDAD.

En caso de accidente de trabajo la Empresa se compromete a abonar hasta el 100% de las percepciones que venía percibiendo el trabajador promediando los cuatro últimos meses según tablas salariales anexas más pluses, excepto prima de festivos y horas extraordinarias.

Para el caso de enfermedad común, el trabajador percibirá hasta el día 20 el 90% de las retribuciones que venía percibiendo y el 100% a partir del día 21, promediando los cuatro últimos meses según tablas salariales anexas más pluses, excepto prima de festivos y horas extraordinarias.

Cuando el trabajador sea hospitalizado, percibirá el 100% de las retribuciones que venía percibiendo, mientras esté hospitalizado y hasta el final del periodo de I.T., promediando los cuatro últimos meses según tablas salariales anexas más pluses, excepto prima de festivos y horas extraordinarias.

Las visitas al médico serán retribuidas por el tiempo indispensable, previa comunicación con antelación suficiente de la fecha y hora de la consulta, así como un posterior justificante del médico en el que conste que se ha acudido y hora de finalización de la consulta.

En el supuesto de que el absentismo laboral por incapacidad temporal sea en cómputo anual, inferior o igual al 3%, el complemento en situación de I.T. por enfermedad común, se incrementará al 100% desde el 1.º día de baja. Su abono se realizará en el mes de enero del año siguiente, una vez comprobado que dicha reducción ha tenido lugar.

Artículo 20.- REVISION MEDICA.

Todos los trabajadores tendrán derecho a una revisión médica anual, con entrega de los resultados de la misma.

La Empresa habilitará un botiquín en el vestuario, taller y vehículos de recogida. Los botiquines deberán estar en todo momento equipados, reponiéndose periódicamente los mismos.

Artículo 21. - POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTE LABORAL.

En caso de accidente laboral, del que se derive muerte, gran invalidez o incapacidad permanente absoluta para cualquier actividad laboral, el trabajador o sus beneficiarios percibirán la cantidad que viene reflejada en las tablas salariales anexas.

Dicha póliza entrará en vigor a los quince días de la firma del presente Convenio.

Artículo 22. - JUBILACION.

Al producirse la jubilación de un trabajador, la empresa abonará, en concepto de ayuda por la misma, la cantidad de 214,55 euros por año de servicio en Cespa, S.A., siempre cuando la misma se solicite entre los 60 y los 63 años de edad.

En caso de jubilaciones a los 64 años que solicite el trabajador se seguirá aplicando el procedimiento recogido en la Ley, Real Decreto 1194/85 de 7 de julio, mediante sustitución por otro trabajador.

Como ratificación de lo dispuesto en el artículo 166-2.º del R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio, el artículo 12-6.º del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 1131/2002, para impulsar la celebración de contratos de relevo, se establece la posibilidad de que los trabajadores/as incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo opten por jubilarse a tiempo parcial a partir de los 60 años de edad y antes de alcanzar la edad de 65 años, concertando con la Empresa una reducción de su jornada de trabajo.

Artículo 23. - PRENDAS DE TRABAJO.

Dadas las especiales características del trabajo, la Empresa dispondrá de la ropa adecuada: buzos, botas, anoraks, así como guantes adecuados en cantidad y calidad necesarias para sustituir los deteriorados por otros, comprometiéndose los trabajadores a mantener el máximo cuidado y limpieza con dicha ropa, teniendo éstos como mínimos:

- Para invierno: Dos buzos, un jersey, un par de botas, anorak, guantes y boina.

- Para verano: Dos camisas, dos pantalones, un par de botas adecuadas y boina.

- Cada 3 años se entregará un traje y un par de botas de agua. Igualmente estas prendas serán objeto de reposición en caso de deterioro manifiesto.

Las fechas de entrega serán: en verano, durante el mes de mayo, y en invierno, durante el mes de octubre.

Los trabajadores estarán obligados a devolver las prendas entregadas en la campaña anterior.

El personal contratado por tiempo determinado será provisto de todas las prendas de trabajo correspondientes al tiempo existente en el momento de contratación. Al cese de la prestación laboral, el trabajador, vendrá obligado a la devolución de las prendas de trabajo.

La Empresa se compromete al lavado de la ropa de trabajo del personal de los camiones de impulsión o alcantarillado.

Artículo 24. - LICENCIAS Y PERMISOS.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a la percepción de las retribuciones por el tiempo y motivos que se relacionan:

- 18 días en caso de matrimonio.
- 3 días en caso de nacimiento de hijo, enfermedad grave u hospitalización por causa grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad y otros familiares que convivan con el trabajador. Cuando, con tal motivo, el trabajador precise realizar un desplazamiento, se incrementará en dos días más.
- 1 día por traslado de su domicilio habitual.
- 1 día por fallecimiento de tíos y sobrinos carnales o políticos.
- 4 días por motivos particulares, con un preaviso de 48 horas, contados a partir del día siguiente a su solicitud. Para su disfrute se organizará de forma que no se hallen más de un conductor y dos peones en situación de disfrute en las mismas fechas, ni coincida con las fiestas patronales, de Navidad y de San Juan del Monte.

Cuando se produzcan más solicitudes en las mismas fechas se tendrá en cuenta las siguientes prioridades:

- Por asuntos familiares no contemplados en el presente artículo.
- En los casos similares será por riguroso orden en la fecha de la solicitud de dicho permiso.
- En los casos no contemplados por la Ley, 5 días con cargo a vacaciones, con un preaviso de quince días, excepto en los casos de fallecimiento, teniendo siempre en cuenta las necesidades y correcta realización del servicio.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Para realizar funciones sindicales o de representación de personal.

Artículo 25. - DESPIDOS Y SANCIONES.

En caso de despido y/o sanción grave de un trabajador, la Empresa vendrá obligada a ponerlo en conocimiento de los Delegados de Personal, oyendo la opinión de éstos antes de llevar a cabo el despido o sanción. Pasados tres días contados a partir de la fecha de la notificación a los delegados de personal se entenderá, a todos los efectos, cumplido el trámite de opinión.

Necesariamente, antes de firmar los finiquitos, al trabajador se le facilitarán los mismos para que pueda asesorarse, bien a través de los Delegados de Personal o Sindicato respectivo, entendiéndose nula la firma en caso de incumplimiento.

Artículo 26. - DERECHOS SINDICALES.

La acción sindical en la Empresa se somete a las leyes vigentes en cada momento y durante la vigencia del presente Convenio.

Los Delegados de Empresa podrán acumular las horas de crédito sindical a que tiene derecho cada uno de ellos, en favor de alguno de los Delegados de la Empresa. Cada Delegado podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Los trabajadores podrán disponer de cuatro horas anuales retribuidas para la celebración de asambleas.

La Empresa dispondrá de tablonas a disposición de las centrales que dispongan de, al menos, el 15% de afiliación, y en ellos deberá figurar un Convenio Colectivo, así como cuantas disposiciones legales afecten a los trabajadores.

Artículo 27. - COMISION MIXTA PARITARIA.

La Comisión Mixta Paritaria estará compuesta por un número igual de representantes de la Empresa y trabajadores y se configura como un instrumento de mediación y conciliación previa en los conflictos colectivos, en la interpretación del Convenio, con intervención preceptiva anterior a lo jurisdiccional, y como órgano de vigilancia al estricto cumplimiento del Convenio.

Artículo 28. - GARANTIA DE LA RELACION LABORAL.

Todos los trabajadores que estén afectados por el presente Convenio Colectivo pasarán obligatoriamente a depender del propio Ayuntamiento o de la Empresa que contratase el servicio en las condiciones laborales que recoge este Convenio, así como la antigüedad adquirida.

Artículo 29. - CONTRATACION DE APRENDICES.

Los trabajadores contratados siguiendo la modalidad del contrato de aprendizaje, cuya edad no deberá superar los 21 años, percibirán una retribución igual al 55, 65 y 75% del salario anual correspondiente a la categoría de Peón/día durante, respectivamente, el 1.º, 2.º o el 3.º año de vigencia del contrato. La cotización a la Seguridad Social será la fijada específicamente para estos casos en la legislación vigente.

Artículo 30. - SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Se estará a lo que disponga la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, su Reglamento y demás normativa laboral de aplicación.

* * *

TABLA SALARIAL (PROVISIONAL 2004) DE LA EMPRESA CESPA, S.A.,
PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE MIRANDA DE EBRO

Categorías	Salario Base	Plus Penoso	Plus Noct.	Prima Conduc.	Plus Transp.	Plus Conserv. vestuario	Total Mensual	Pagas Julio, Navid.	Paga Beneficios	Total Anual
Peón día	698,85	122,31			100,50	82,45	1.004,11	1.004,11	1.004,11	15.061,64
Peón noche	698,85	122,31	126,75		100,50	82,45	1.130,86	1.004,11	1.004,11	16.582,64
P. Conductor	698,85	122,31		92,40	100,50	82,45	1.096,51	1.004,11	1.004,11	16.170,50
Cond. noche	791,94	140,94	150,28		100,50	103,75	1.287,40	1.149,77	1.149,77	18.898,16

Artículo 12. - CONDUCTORES Y PERSONAL DE ALCANTARILLADO.

- Peón 92,40 euros.
- Conductor 92,40 euros.

Artículo 13. - DOMINGOS Y FESTIVOS.

- Peón 73,92 euros.
- Conductor 73,92 euros.

Artículo 14. - HORAS EXTRAORDINARIAS.

- Peón 10,00 euros.
- Conductor 13,00 euros.

Artículo 21. - POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTE LABORAL.
22.845,73 euros.

Artículo 22. - JUBILACION.

214,55 euros por año de servicio en Cespa, S.A.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gumiel de Izán (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 25 de mayo de 1988, que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 24 de junio de 2004 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Area de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 24 de agosto de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200407155/7143. - 46,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.212

Por la Junta Administrativa de Briongos de Cervera, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.212, de Briongos de Cervera-Ciruelos de Cervera (Burgos), con una superficie de 980 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pú-

blica durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos; 25 de agosto de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente. P.A., Jesús Pérez Fernández.

200407150/7142. - 34,00

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

En la Delegación de Economía y Hacienda de esta provincia, Sección de Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato, a favor del Estado, por fallecimiento de D. Daniel Bolaños Fernández.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 17 de agosto de 2004. - El Secretario de la Junta, P.S., M.^a Soledad Marijuán Ortega. - V.^o B.^o la Subdelegada del Gobierno en Burgos, Presidente de la Junta, Berta Tricio Gómez.

200406987/6975. - 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. José Luis Cortés Herrero, como Jefe del Servicio de Restauración de la Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, con domicilio en Monasterio Ntra. Sra. de Prado, Autovía Puente Colgante, Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del río Pisuegra, a su paso por la localidad de Itero del Castillo (Burgos).

Información pública.-

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la restauración y consolidación del puente de Itero del Castillo sobre el río Pisuegra.

El paso por el puente constituye parte del Camino de Santiago y está formado por diez arcos de medio punto construidos en fábrica de sillería, con una longitud total de 180 ml.

Las obras consistirán básicamente en la consolidación de la cimentación; apertura de un ojo que se encuentra oculto; reposición de sillería; limpieza y rejuntado de tajamares y pilastras y trabajos de pavimentación y señalización.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Itero del Castillo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 18211/04 BU).

Valladolid, 27 de agosto de 2004. - El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200407165/7151. - 40,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

En desarrollo del Acuerdo Plenario de 27 de julio de 2003, por el que se mantenían en plantilla como puestos de trabajo reservados a personal eventual, cinco puestos de personal administrativo, para asistencia a los Grupos Políticos, la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto de 27 de agosto de 2004, ha dispuesto, al amparo del art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, nombrar a D. José Manuel Pérez Prieto, Administrativo, con el carácter de personal eventual para la asistencia a Grupos Políticos con la titulación, dedicación y retribuciones a que se refería el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de septiembre de 2003.

Burgos, 27 de agosto de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407126/7120. - 34,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de reordenación de volúmenes de la parcela sita en la confluencia de las calles Dos de Mayo y Cruz Roja para la ubicación de la futura sede de Cruz Roja Española en Burgos, promovido por Cruz Roja Española.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/1999, que modifica la anterior.

Burgos, 30 de agosto de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407161/7152. - 34,00

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en la calle Alcalde Martín Cobos del polígono industrial Gamonal-Villimar, promovido por D.^a Bibiana Nicolás-Correa Vilches, en nombre y representación de la mercantil Nicolás Correa Inmobiliaria, S.L.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o, potestativamente y con carácter previo, podrá interpo-

ner en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/1999, que modifica la anterior.

Burgos, 30 de agosto de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407162/7153. - 34,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de reordenación de volúmenes de la parcela sita en el Paseo Comuneros de Castilla, n.º 21, de Burgos (Parroquia de San Fernando), promovido por el Arzobispado de Burgos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o, potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/1999, que modifica la anterior.

Burgos, 30 de agosto de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407163/7154. - 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución de 27 de agosto de 2004, del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2004

Provincia: Burgos.

Corporación: Aranda de Duero.

Número de Código Territorial: 09018.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004 (APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2004)

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala Habilitado de carácter general, Subescala Secretaría. Número de vacantes: 1. Denominación: Secretario General.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: 14. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Subalterno. Número de vacantes: 1. Denominación: Notificador.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Conductor Vehículos oficiales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo Oficina de Personal.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Cuerpo de la Policía Local. Escala: Básica. Número de vacantes: 7. Categoría: Policía.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Extinción de Incendios. Número de vacantes: 1. Denominación: Bombero.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica. Clase, Media. Número de vacantes: 1. Denominación: Jefe Servicios de Acción Social.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior. Número de vacantes: 1. Denominación: Letrado Urbanista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media. Número de vacantes: 1. Denominación: Inspector Urbanista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Grado Medio Oficina Medio Ambiente.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Coordinador Servicios Culturales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: 1. Denominación: Conserje.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Grado Medio Deportes.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Grado Medio Juventud.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Superior. Número de vacantes: 1. Denominación Técnico Superior de Juventud.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Media. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Grado Medio Intervención.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Grado Medio Recaudación.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales,

Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Grado Medio Turismo.

PERSONAL LABORAL:

Nivel de Titulación: Título de Grado Medio. Denominación del Puesto: Técnico de Grado Medio. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: Bachiller Superior, FP II o equivalente. Denominación del Puesto: Encargado de Servicios. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Bachiller Superior, FP II o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial de primera soldador. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: Bachiller Superior, FP II o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial de primera carpintero. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Bachiller Superior, FP II o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial de primera albañil. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: Bachiller Superior, FP II o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial de primera electricista. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, FPI o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial de segunda albañil. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Graduado Escolar, FPI o equivalente. Denominación del Puesto: Oficial de segunda electricista. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del Puesto: Peón especialista. Número de vacantes: 3.

Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del Puesto: Peón no cualificado. Número de vacantes: 1.

Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del Puesto: Conserje. Número de vacantes: 3.

Nivel de Titulación: Bachiller Superior, FP II o equivalente. Denominación del Puesto: Monitor Actividades diversas. Número de vacantes: 2.

Nivel de Titulación: Bachiller Superior, FP II o equivalente. Denominación del Puesto: Monitor Actividades docentes. Número de vacantes: 3.

Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del Puesto: Personal de Instalaciones Deportivas. Número de vacantes: 5.

Aranda de Duero, 27 de agosto de 2004. - El Alcalde, en funciones, Sebastián de la Serna de Pedro.

200407196/7191. - 180,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de esta Entidad formado para el ejercicio del año 2004 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sometiéndole al preceptivo periodo de información pública, y en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Coruña del Conde, a 2 de julio de 2004. - El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200407033/7051. - 34,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Habiendo solicitado D.^a Consuelo Mantrana Henales, solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera en la Entidad Singular de Lezana de Mena, expediente número 874/03, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 13 de agosto de 2004. – El Alcalde, en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200406859/7049. – 34,00

Habiendo solicitado D. Carmelo Dorrego Angulo, solicitud de licencia de actividad para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Carrasquedo de Mena, expediente número 264/02, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 13 de agosto de 2004. – El Alcalde, en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200406860/7050. – 34,00

Por parte de D. José Ramón Cereceda Unanue, en representación de Ganadería Cereceda, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Ciriñ de Mena, expediente número 601/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 9 de agosto de 2004. – El Alcalde, en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200406717/7124. – 34,00

Advertido error en la publicación efectuada el día 26 de mayo de 2004, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 99, referencia 200403179/3627, relativo a la solicitud de licencia de actividad promovida por D.^a Angela Rey Valle, para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Anzo de Mena, expediente número 651/03, se procede a efectuar la oportuna rectificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Donde dice: «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3b en relación con el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León».

Debe decir: «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León».

En Villasana de Mena, a 13 de agosto de 2004. – El Alcalde, en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200406888/7171. – 34,00

Advertido error en la publicación efectuada el día 3 de junio de 2004, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105,

referencia 200403828/4008, relativo a la solicitud de licencia ambiental promovida por la Herencia yacente de Ricardo Alava y Lucía Vadillo, para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Montiano de Mena, expediente número 928/01, se procede a efectuar la oportuna rectificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Donde dice: «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3b en relación con el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León».

Debe decir: «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León».

En Villasana de Mena, a 13 de agosto de 2004. – El Alcalde, en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200406889/7172. – 34,00

Con fecha 27 de abril de 2004, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 78, referencia 200401948/2409, anuncio relativo a la solicitud por parte de D. Jesús Sainz-Aja Sainz-Maza de licencia de actividad para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Ovilla de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, por el que se expuso al público el citado expediente durante el plazo de 15 días.

Asimismo y conforme al artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL de 2 de febrero), se procede a realizar un nuevo trámite de información pública por término de cinco días, complementario a los quince días ya expuestos, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 16 de agosto de 2004. – El Alcalde, en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200406890/7173. – 34,00

Con fecha 27 de abril de 2004, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 78, referencia 200401957/2361, anuncio relativo a la solicitud por parte de D. Roberto Martínez Abásolo de licencia de actividad para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Santiago de Tudela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, por el que se expuso al público el citado expediente durante el plazo de 15 días.

Asimismo y conforme al artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL de 2 de febrero), se procede a realizar un nuevo trámite de información pública por término de cinco días, complementario a los quince días ya expuestos, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 16 de agosto de 2004. – El Alcalde, en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200406891/7174. – 34,00

Con fecha 19 de abril de 2004, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 73, referencia 200309714/2259, anuncio relativo a la solicitud por parte de D. Vicente Ventades Gutiérrez de licencia de actividad para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Siones de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, por el que se expuso al público el citado expediente durante el plazo de 15 días.

Asimismo y conforme al artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL de 2 de febrero), se procede a realizar un nuevo trámite de información pública por término de cinco días, complementario a los quince días ya

expuestos, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 16 de agosto de 2004. - El Alcalde, en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200406892/7175. - 34,00

Con fecha 16 de agosto de 2004, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 155, referencia 200405892/6366, anuncio relativo a la solicitud por parte de D.^a Francisca Villa Fernández de licencia de obras para llevar a cabo la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela número 2.800 en la Entidad Singular de Villanueva de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, por el que se expuso al público el citado expediente durante el plazo de 15 días.

Asimismo y conforme al artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL de 2 de febrero), se procede a realizar un nuevo trámite de información pública por término de cinco días, complementario a los quince días ya expuestos, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 20 de agosto de 2004. - El Alcalde, en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

200407001/7176. - 34,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Brazacorta, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	8.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.050,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
	Total operaciones corrientes:	41.750,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	11.750,00
	Total operaciones de capital:	11.750,00
	Total estado de gastos:	53.500,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	13.600,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.100,00
4.	Transferencias corrientes	12.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.200,00
	Total operaciones corrientes:	50.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total operaciones de capital	3.000,00
	Total estado de ingresos:	53.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de

conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Brazacorta, a 25 de agosto de 2004. - El Alcalde, Juan García Aguilera.

200407034/7052. - 36,00

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2004

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Arandilla, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	30.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.200,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
	Total operaciones corrientes:	81.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total operaciones de capital:	15.000,00
	Total estado de gastos:	96.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	34.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.700,00
4.	Transferencias corrientes	30.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.600,00
	Total operaciones corrientes:	87.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total operaciones de capital	9.000,00
	Total estado de ingresos:	96.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Arandilla, a 25 de agosto de 2004. - El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200407035/7053. - 35,00

Ayuntamiento de Albillos

Se anuncia la vacante de Juez de Paz sustituto de este Municipio. Los interesados en ser propuestos para dicho cargo podrán presentar en las oficinas municipales la correspondiente instancia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la que se adjuntarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para desempeñar dicho cargo previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapaci-

dad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz.

Albillos, a 25 de agosto de 2004. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200407057/7054. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1 del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, por D.ª Martina Gutiérrez Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 190/2004, contra resolución del Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1 de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 23 de agosto de 2004. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200407066/7056. – 34,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Rebolledo de la Torre, a 19 de agosto de 2004. – El Alcalde, Pablo Carazo Alonso.

200407073/7060. – 34,00

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por la empresa Red Eléctrica Española licencia para la ejecución de subestación de La Lora a 400 Kv. y línea de entrada-salida a 400 Kv., doble circuito, de la línea Bárcena-Herrera, sito en polígono 503 de Coclina, de este término municipal, conforme al proyecto de ejecución redactado al efecto, y requiriéndose, para la tramitación de la misma, autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos de que por los interesados se pueda consultar, examinar el expediente y presentar por escrito durante dicho plazo cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos estimen procedentes.

A los efectos oportunos dicho expediente se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo y en horario de oficina.

En Villadiego, a 24 de agosto de 2004. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200407067/7057. – 34,00

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por D. Carmelo Fuente Vegas, licencia ambiental para el establecimiento de la actividad de explotación porcina, sita en calle Vizcaya, n.º 12, de Tapia, de este Municipio, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 25 de agosto de 2004. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200407068/7058. – 34,00

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por D. Oscar García García, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Villanueva de Odra, licencia ambiental para el establecimiento de la actividad de Bar del Centro Cultural, sita en calle La Iglesia, n.º 4, de Villanueva de Odra, de este Municipio, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 25 de agosto de 2004. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200407069/7059. – 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se adjudica a la Empresa Construcciones Pascual González, S.L., en el precio de 191.415,11 euros, el contrato de obras para la ejecución del Consultorio Médico Local.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Villalbilla de Burgos, a 31 de agosto de 2004. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200407147/7126. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

A tenor de lo establecido en la Disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de

propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.558 de Saseta, perteneciente a la Jurisdicción de Condado de Treviño, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Saseta, perteneciente a la Jurisdicción de Condado de Treviño, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.558 de Saseta, por un período de 5 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2008-2009.

RELACION DE TITULARES CONFORME A DATOS CATASTRALES

Propietarios	Superficie
ARGOTE ARGOTE, CARMEN	4,4438
ARGOTE ARGOTE, CARMEN	0,1160
ARGOTE ARGOTE, DOMINICA	6,3618
ARGOTE ARGOTE, JOSE ANTONIO	2,8520
ARGOTE ARGOTE, M.ª JESUS	8,3679
ARGOTE ARGOTE, RICARDO	6,8075
ARGOTE ARRIETA, BASILISA	3,2926
ARGOTE ARRIETA, JOSE	6,7254
ARGOTE LOPEZ DE BRIÑAS, RUFINO	2,8468
ARGOTE LOPEZ, M.ª CRUZ	6,2493
ARGOTE MARQUINEZ, RICARDO	0,1333
ARGOTE OCHOA, ANA	7,0120
ARMENTIA DIAZ, CARMEN	1,3520
CAMENO GIL, LORENZA	1,9389
DESCONOCIDOS	0,8176
CIRUELA FERNANDEZ, ANTONIO M.	0,2655
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JORGE	1,9640
ESTADO AGRICULTURA P. Y IRYDA	1,3172
GONZALEZ MANERO, JESUS	0,0333
GONZALEZ CAMENO, LUCAS	0,2569
LOPEZ Y DIEGO	0,7298
MARTINEZ ARAMAYONA ARGOTE, JUAN	5,5126
MONTOYA ARGOTE, JULIAN	0,8886
REJADO ARMENTIA, M.ª ANGELES	0,3805
REJADO GAROÑA, ABEL	3,2374
REJADO GAROÑA, ANGEL	26,0135
RUIZ DE ARZUA SAEZ DE VITERI, VIDAL	14,0682
VILLAREAL RODRIGUEZ, PAULINO	4,4290
SUMA TOTAL HECTAREAS:	118,4134

Treviño, a 26 de julio de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200407064/7125. - 66,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

A los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por D. Antonio Gil Martínez y D.ª María Luisa Pascual Antón, se ha solicitado licencia ambiental para asentamiento de 50 colmenas en finca particular sita en el paraje de «Portillo Morrón» y otro asentamiento de 100 colmenas en el «Coto de Losar de las Cruces» del monte público 251 «La Dehesa», de esta localidad.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de la actividad de colmenas, pueda formular las alega-

ciones u observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Quintanar de la Sierra, a 18 de agosto de 2004. - El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200407016/7155. - 34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por D.ª Soledad Martínez Moreno, solicitud de licencia ambiental para una explotación destinada a la cría de engorde de pollos, situada en el Polígono 1, parcela 77, en el paraje «Las Lomas», de Carcedo de Burgos (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 23 de agosto de 2004. - La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200407130/7127. - 34,00

Junta Vecinal de Escalada

Exposición pública del acuerdo provisional de ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Escalada

Esta Junta Vecinal de Escalada, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2004, adoptó el siguiente acuerdo, entre otros:

«Examinada la ordenanza inicial reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio, y visto el informe emitido por la Secretaría, de conformidad con lo que señala el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendiendo que la Junta Vecinal tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de procurar la utilización racional y ordenada del suministro de agua potable, debido a los grandes abusos y excesos que se producen por parte de los vecinos respecto al suministro de la misma, para la utilización doméstica en la localidad de Escalada, y en especial en la época estival, aumentando de forma importante el número de habitantes que habitualmente residen en el pueblo, y concienciando a los vecinos que el agua es un bien de todos, escaso y muy valioso, del cual debemos hacer un uso racional del mismo, para conseguir que la prestación del servicio público de suministro del agua sea lo más eficiente posible.

Considerando que el procedimiento de aprobación de estas modificaciones se ha de ajustar a lo previsto por el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición, supresión y ordenación de tributos por las Corporaciones Locales.

Por todo ello, en sesión celebrada por esta Junta Vecinal de Escalada, acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Escalada.

Segundo. - Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Escalada (Burgos), durante treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De esta forma se abre un periodo de información pública y se da audiencia a los interesados, que serán los que se relacionan en el art. 18 de la Ley de las Haciendas Locales, para que puedan examinar el expediente y presentar todas aquellas alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales deberán ser resueltas por la Corporación.

Tercero. - Disponer que en el supuesto de no producirse alegaciones en el citado plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional de la ordenanza, se considerará elevado a definitivo.

Cuarto. - Asimismo, que el acuerdo definitivo sobre la ordenanza, se publicará su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor posteriormente el día 1 de enero de 2005, tras su publicación en dicho Boletín Oficial.

En Escalada, a 10 de agosto de 2004. - La Alcaldesa Pedánea, Amanda Castañeda Sainz.

200407153/7160. - 40,00

Mancomunidad «Las Lomas de Bureba»

La Asamblea de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en concordancia con el artículo 169 del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo y artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes ante la presidencia de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante mencionado plazo, desde el día siguiente a este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de mencionado texto normativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrias, a 24 de agosto de 2004. - El Presidente, Jacinto Ortiz Vadillo.

200407154/7161. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio de resolución adoptada por el Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 26 de julio de 2004, convocando concurso para la adjudicación de los servicios de retirada y reposición de moneda y papel de las máquinas expendedoras de entradas existentes en el Servicio Municipalizado de Deportes.

1. - *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adjudicación de los servicios de mantenimiento, retirada de dinero y reposición de papel de las máquinas expendedoras de tickets de entrada instaladas en las Piscinas Municipales de verano e invierno de El Plantío, Piscina

Municipal de Capiscol y Piscinas Municipales de San Amaro, así como el ingreso de fondos recaudados en la Tesorería Municipal.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 25.000,00 euros, I.V.A. incluido, a la baja.

5. - *Plazo de adjudicación:* Hasta el 31 de diciembre de 2004.

6. - *Garantías:*

a) Provisional: 500,00 euros.

b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

7. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y Código Postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 288 811.

e) Telefax: 947 288 847.

8. - *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. - *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, 1 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407208/7190. - 96,00

Junta Vecinal de Palacios de Benaver

Por acuerdo del Pleno de fecha miércoles 11 de agosto de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso público para la ejecución de las obras de pavimentación de calles (ver pliego de cláusulas), y se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, aunque la licitación quedase aplazada, de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: La ejecución de la separata n.º 1.

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación: 36.000,00 euros, IVA incluido, gastos generales, beneficio industrial y dirección de obra.

Garantía provisional: El 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, martes, miércoles y jueves, y en Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, Burgos.

Clasificación exigida: La que consta en el pliego.

La presentación de las ofertas podrá realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000), durante los veintiséis días naturales

siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Isar, a las 12 horas del segundo martes después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Deberán ser presentadas en un sobre cerrado en el que deberá constar la inscripción «Proposición para participar en la contratación por concurso de las obras de pavimentación, convocada por la Junta Vecinal de Palacios de Benaver».

Dicho sobre, de dimensión mayor, deberá contener los dos sobres, A y B, cerrados, con la inscripción mencionada en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del Contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad del Contratista o de su representante legal.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.
- c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.
- d) Alta del IAE.
- e) Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 de dicho TRLCAP.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

f) Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la clasificación del Contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. En el supuesto que la empresa no conste en dicho Registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: artículos 16 y 17, del Real Decreto Legislativo 2/2000.

1. Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2. Publicación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3. Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1. Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2. Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3. Maquinaria, material y equipo técnico.

4. Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5. Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

g) Las empresas extranjeras: Declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B, subtítulo «Oferta económica del contrato», deberá contener:

A) La proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en y con D.N.I. número, expedido en, en fecha, en su propio nombre (o en representación de,), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el, número, en fecha, participa y se compromete a ejecutar las obras de

Y declara solemnemente:

Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros (letras y cifras), IVA incluido. (En Canarias, IGI incluido).

Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del Apoderado).

B) Memoria:

Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el Organo de Contratación de acuerdo con la Cláusula 10, como son los medios técnicos de que dispone, el plazo de ejecución, el coste de utilización, el precio de ejecución, los medios técnicos y personales de la empresa, las obras realizadas con anterioridad de características similares, la rentabilidad y las soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

Palacios de Benaver, a 12 de agosto de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Pedro López de la Calle.

200406852/7013. - 166,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y del procedimiento para la contratación de la obra «Pavimentación parcial de calles en Hontoria del Pinar, Aldea del Pinar y Navas del Pinar (Hontoria del Pinar)»

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la obra «Pavimentación parcial de calles en Hontoria del Pinar, Aldea del Pinar y Navas del Pinar (Hontoria del Pinar)».

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas, conforme al siguiente contenido:

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

2. - *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la realización de la obra «Pavimentación parcial de calles en Hontoria del Pinar, Aldea del Pinar y Navas del Pinar (Hontoria del Pinar)», según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Rejas Llorente, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León Oriental en fecha 24 de marzo de 2004, con el número 10040049 PC.

El plazo de ejecución de la obra será de cuatro meses desde la fecha de adjudicación de la misma.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* El expediente de contratación es objeto de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y adjudicación por subasta.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total: Ciento treinta y siete mil euros (137.000,00 euros), I.V.A. incluido.

5. - *Garantías:*

Provisional: Equivalente al 2% del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el establecido como base de la licitación.

Definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6. - *Obtención de documentación e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza Generalísimo, s/n., en días y horas hábiles, hasta el mismo día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del Contratista:*

a) Clasificación: Grupo G), Viales y pistas; Subgrupo 6, Obras viales sin cualificación específica, Categoría d).

8. - *Presentación de solicitudes de participación:*

a) Plazo de presentación: Veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Un sobre cerrado, dentro del cual se contendrá la oferta y la documentación que se detalla en la cláusula 16 del pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, o mediante alguno de los medios que señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. - *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del segundo viernes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento.

10. - *Gastos de anuncios:* Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y restantes gastos que deban realizarse como consecuencia de los trámites preparatorios y la formalización del contrato.

En Hontoria del Pinar, a 12 de julio de 2004. – La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200407020/7157. – 148,00

Anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y del procedimiento para la contratación de la obra «Pavimentación parcial de calles en Hontoria del Pinar»

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la Obra «Pavimentación parcial de calles en Hontoria del Pinar».

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas, conforme al siguiente contenido:

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

2. - *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato, la realización de la obra «Pavimentación parcial de calles en Hontoria del Pinar», según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Rejas Llorente, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León Oriental en fecha 29 de enero de 2004, con el número 10040013 PC.

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses desde la fecha de adjudicación de la misma.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* El expediente de contratación es objeto de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y adjudicación por subasta.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Setenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos euros y setenta y ocho céntimos (75.352,78 euros), I.V.A. incluido.

5. - *Garantías:*

Provisional: Equivalente al 2% del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el establecido como base de la licitación.

Definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6. - *Obtención de documentación e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza Generalísimo, s/n., en días y horas hábiles, hasta el mismo día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

7. - *Presentación de solicitudes de participación:*

a) Plazo de presentación: Veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Un sobre cerrado, dentro del cual se contendrá la oferta y la documentación que se detalla en la cláusula 15 del pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, o mediante alguno de los medios que señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. - *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del segundo viernes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento.

9. - *Gastos de anuncios:* Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y restantes gastos que deban realizarse como consecuencia de los trámites preparatorios y la formalización del contrato.

En Hontoria del Pinar, a 12 de julio de 2004. – La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200407021/7158. – 140,00

Anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y del procedimiento para la contratación de la obra «Sustitución y mejora red de abastecimiento de agua en Navas del Pinar (Primera Fase)»

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la obra «Sustitución y mejora red de abastecimiento de agua en Navas del Pinar (Primera Fase)».

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia el procedimiento para la adjudicación

del contrato, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas, conforme al siguiente contenido:

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

2. - *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato, la realización de la obra «Sustitución y mejora red de abastecimiento de agua en Navas del Pinar (Primera Fase)», según proyecto y separata redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco Rejas Llorente, visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla y León Oriental en fechas 6 de julio y 9 de julio de 2004, con el número 10040121 PC.

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses desde la fecha de adjudicación de la misma.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* El expediente de contratación es objeto de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y adjudicación por subasta.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Ochenta y tres mil ochocientos sesenta euros y treinta y cinco céntimos (83.860,35 euros), I.V.A. incluido.

5. - *Garantías:*

Provisional: Equivalente al 2% del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el establecido como base de la licitación.

Definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6. - *Obtención de documentación e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza Generalísimo, s/n., en días y horas hábiles, hasta el mismo día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

7. - *Presentación de solicitudes de participación:*

a) Plazo de presentación: Veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Un sobre cerrado, dentro del cual se contendrá la oferta y la documentación que se detalla en la cláusula 15 del pliego.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, o mediante alguno de los medios que señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. - *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del segundo viernes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento.

9. - *Gastos de anuncios:* Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y restantes gastos que deban realizarse como consecuencia de los trámites preparatorios y la formalización del contrato.

En Hontoria del Pinar, a 12 de julio de 2004. - La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200407022/7159. - 140,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2004, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia de servicio de auto-taxi.

Dicho pliego se expone, a efectos de oír reclamaciones, por plazo de ocho días. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas que a continuación se transcriben:

Primera. - El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación, por el procedimiento de concurso público, de una

licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro.

Segunda. -

1. - Condiciones generales que ha de cumplir el peticionario:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o Leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B2-BTP o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico, en el plazo de 60 días naturales siguientes a la comunicación del otorgamiento de la licencia.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión. Se acreditará con Certificado Médico Oficial.

e) Carecer de antecedentes penales.

2. - Condiciones específicas:

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera. -

1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurrirán, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. - Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta. - Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de la Secretaría del Ayuntamiento, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta. - El Pleno, en el plazo de un mes, procederá a la adjudicación de la licencia, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Séptima. - Baremo de méritos si el número de licencias fuese inferior al de conductores que lo solicitan:

a) Por 2 años de empadronamiento en el municipio de Villalbilla de Burgos, acreditado con certificado de empadronamiento: 2 puntos.

b) Por experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 1 punto.

c) Estar en situación de paro, acreditado por la oficina de empleo: 1 punto.

Todas estas situaciones se acreditarán presentando el correspondiente certificado expedido por el organismo público respectivo.

En caso de empate, el Pleno tomará la decisión en función de los méritos acreditados.

Octava. - El adjudicatario estará obligado a prestar servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días

naturales, contados desde la fecha de la concesión definitiva de la licencia.

Novena - La concesión de la licencia será gratuita. No obstante, el adjudicatario abonará los gastos de publicación del presente anuncio, y todos aquellos gastos que se deriven de la adquisición de las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho servicio.

Décima - El régimen jurídico del expediente que se tramita viene determinado por la siguiente normativa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, de 16 de junio.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 12 de octubre de 2001, R.D. 1098/2001.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, modificado por Real Decreto 1080/1989 de 1 de septiembre.

- Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley 16/87 de 30 de julio, excepto su Capítulo VII del Título III, declarado inconstitucional por sentencia 118/96, de 27 de junio, en lo relativo al Transporte Urbano.

- Resolución de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de Transportes Terrestres.

- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

- Ley de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León de 28 de noviembre de 2002.

Villalbilla de Burgos, a 31 de agosto de 2004. - El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200407184/7177. - 206,00

ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, en sus reuniones de 19 y 26 de julio de 2004, ha acordado la inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos de los siguientes ficheros de carácter público:

Titular del fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Burgos.

Ficheros de titularidad pública:

1. - Fichero colegiados: Mecanizado.

- Uso previsto: Relación de los datos de carácter básico, de nuestros Colegiados.

- Nivel del fichero: Básico.

2. - Fichero turno de oficio: Mecanizado.

- Uso previsto: Control de los datos básicos de los afectados, en los partes de confirmación de los turnos de oficio.

- Nivel del fichero: Básico.

3. - Fichero justificaciones: Mecanizado.

- Uso previsto: Datos de los pagos efectuados a Letrados por los servicios realizados en turno de oficio, y asistencia al detenido.

- Nivel del fichero: Medio.

4. - Impugnación de minutas: Mecanizado.

- Uso previsto: Registro de datos básicos de Colegiados, Ponentes, Juzgados, tipo de procedimientos, fecha de resolu-

ción, minutas e impugnantes, para la impugnación de las minutas.

- Nivel del fichero: Básico.

5. - Expedientes disciplinarios: Mecanizado.

- Uso previsto: Registro de datos básicos de Colegiados, Instructor y Secretario y sanción impuesta.

- Nivel del fichero: Medio.

Burgos, 29 de julio de 2004. - Por la Junta de Gobierno, el Secretario, Arturo Almansa López.

200406413/7196. - 54,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre, estarán puestos al cobro los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

Impuesto sobre actividades económicas

Forma de pago: (para quien carece de domiciliación bancaria).

1. - Cada contribuyente recibirá en su domicilio los documentos cobratorios que le corresponden como obligado al pago. Dichos documentos constan de dos cuerpos: uno es para el contribuyente, y el otro es el justificante para la Caja de Ahorros o el Banco.

2. - Para realizar el pago deberá presentar dichos documentos, en cualquier oficina de las Entidades colaboradoras, antes de la fecha límite del 15 de noviembre.

Entidades colaboradoras:

Caja de Burgos.

Caja Ahorros Círculo.

Banco de Castilla.

Banco BBVA.

Caja Vital.

3. - Si usted no recibe en su casa los documentos que le corresponden o, si habiéndolos recibido, los hubiese extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en la Recaudación Municipal (Plaza de España, n.º 8).

Consecuencias del incumplimiento de pago:

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Domiciliación bancaria para el pago:

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 31 de agosto de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200407190/7165. - 102,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARÍA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso para el suministro e instalación de dos parques de calle para mayores en las plazas Obispo Acosta y Mediterráneo

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte: n.º 1037/04.

2. *Objeto de licitación:* Suministro e instalación de dos parques de calle para mayores en las Plazas Obispo Acosta y Mediterráneo, de Aranda de Duero.

- Plazo de instalación: Un (1) mes.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. *Base o tipo de licitación:* 39.904 euros.

5. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Teléfono, 947 500 100, ext. 33.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

- Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. *Gastos anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 27 de agosto de 2004. - El Alcalde, en funciones, Sebastián de la Serna de Pedro.

200407197/7178. - 140,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2004, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales redactadas por el Arquitecta D.ª Alicia García del Hoyo, y promovidas por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Durante el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Ley 5/1999, se podrá consultar toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la

misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Expediente: Modificación puntual de las normas subsidiarias, promovidas por el Ayuntamiento.

Lugar de consulta: Secretaría del Ayuntamiento.

Horario de consulta: Lunes a viernes, de 17 a 19 horas.

En Arauzo de Miel, a 12 de agosto de 2004. - El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200407204/7183. - 68,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre, el proyecto de pavimentación de la Plaza de la Audiencia, calle Real y calle La Iglesia, de esta localidad, con un presupuesto de 128.751,43 euros, redactado por técnico competente, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de presentación de alegaciones por las personas interesadas.

En Sotillo de la Ribera, a 2 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200407212/7180. - 68,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2004, en la modalidad de suplemento de crédito.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 2 de septiembre, de 2004. - El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200407213/7181. - 68,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2004, se adoptó el acuerdo de proceder a la enajenación de los siguientes bienes:

- Solar de la calle Alta, 10.

- Solar de la calle el Compás, 13.

- Parcela de suelo industrial, sector industrial n.º 2.

Lo que se expone al público por plazo de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Quintanaortuño, a 1 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200407205/7182. - 68,00

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Corrección de errores

En el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de agosto de 2004, número 152, página 24, en el texto del punto dos del anuncio debe suprimirse el párrafo donde dice: «Honorarios de dirección de obra».

Bañuelos de Bureba, a 25 de agosto de 2004. - El Alcalde, (ilegible).

200407108/7179. - 68,00